



OBERÁ (Mnes.), 03 NOV 2021

VISTO: El Expediente FIO_EXP-S01:0001055/2021, y la solicitud de baja patrimonial SBB 143/2021 y planilla adjunta, por medio del cual se solicita se declare en desuso y se dé la baja patrimonial definitiva a los bienes de uso: NUI 64247/64310/64329/64432/64433/64434/64435/64436/64437/64438/64439/64441/64442/64444/64446/64447/64448/64449/64510 y doce (12) ejemplares del registro 64111, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM); y,

CONSIDERANDO:

QUE fueron inutilizados como consecuencia de razones normales de uso,

QUE se trata de bienes de usos irreparables y enfermos,

QUE corresponde en consecuencia la declaratoria como material de rezago y la baja definitiva de los registros respectivos,

QUE se procede conforme al régimen de Baja Patrimonial, Ordenanza 019/2000.-

QUE conforme al punto 10° del Artículo 53-Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, autoriza a los jefes de los servicios administrativos a disponer de la destrucción del material declarado en condición de rezago,

QUE la Comisión de Asuntos Institucionales, Extensión, Reglamento y Presupuesto de Consejo Directivo recomienda aprobar lo solicitado,

QUE en la 7ma. Sesión Virtual Ordinaria de Consejo Directivo, celebrada el día 28 de octubre de 2021, se trató y resolvió aprobar lo solicitado,

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR como material de rezago los bienes NUI 64247/64310/64329/64432/64433/64434/64435/64436/64437/64438/64439/64441/64442/64444/64446/64447/64448/64449/64510 y doce (12) ejemplares del registro 64111, pertenecientes al patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM), inutilizados y fuera de servicios, por razones normales de uso, con daños graves e irreparables (enfermos), y que figuran como Anexo Único de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- PROCEDER a la baja definitiva, conforme al punto 10° del Artículo 53- Decreto 978/83 de la ley de Contabilidad, a los bienes declarados como material de rezago en el Artículo Primero de la presente.-

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a la secretaría Administrativa y por su intermedio al Departamento de Patrimonio de la FACULTAD DE INGENIERIA (UNaM) y a la Dirección General del Registro de Bienes Patrimoniales de la UNaM, a los efectos que correspondan; y Cumplido Archivar.-

RESOLUCIÓN C.D. N° 135-21

ING. JORGE LUIS LOPEZ
Presidente Consejo Directivo
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones

ING. SERGIO EDGARDO KATOQUI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA
Universidad Nacional de Misiones